**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**PRESENTE. -**

Quienes suscriben, **Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Oscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto**, **integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracción III, 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y las correlativas del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias,nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN** con carácter de **ACUERDO** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Aprovechando esta sesión en la Heroica Ciudad Juárez quisiera aprovechar para exponer este proyecto, que nace como trabajo de la Coordinación de Resiliencia de este municipio, materializado como propuesta ante el Legislativo por quien hoy suscribe y que afortunadamente ha hecho eco en las y los legisladores y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, hasta estar a punto de reconocer como parte de la Constitución, el derecho a la ciudad para las y los chihuahuenses.

A manera de antecedente, hemos de señalar que en 2018 se publica la Estrategia de Resiliencia de Ciudad Juárez emanada de la iniciativa de 100 ciudades resilientes, en la cual se incluye la elaboración de la Carta por el Derecho a la Ciudad para Juárez derivado de la necesidad de entender a la ciudad, su desarrollo y planeación desde una visión humanizada en el que las personas se conviertan en coparticipes de la construcción de sus hábitats (entornos urbanos) junto con los gobiernos locales.

La relevancia de la Carta del Derecho a la Ciudad radica en que esta iniciativa restituye los derechos EN la ciudad y SOBRE la ciudad de las personas que habitan en contextos urbanos, ofreciendo un enfoque integral y crítico, fomentando además la innovación política y la acción coordinada multisectorial y con la comunidad, trabajando de manera coordinada las instancias dedicadas a garantizar que los derechos se cumplan con la colaboración de la sociedad civil.

Considerando que el Derecho a la Ciudad entra en una nueva generación derechos urbanos, considerados colectivos e individuales[[1]](#footnote-1); Que se convierte en una nueva vía que promueve y fortalece la buena gobernanza urbana de las localidades; Que puede ser un mecanismo de planeación urbana que se alinea a las políticas internacionales tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana[[2]](#footnote-2) y en concordancia con los avances realizados en otros instrumentos normativos[[3]](#footnote-3); Que integra por primera vez el respeto de los derechos humanos en los hábitats urbanos manteniendo un equilibrio con los espacios rurales, como el derecho a la justicia ambiental; Que es un derecho colectivo y prospectivo y que, como derecho colectivo, pertenece a la diversidad de todos los habitantes en base a su interés común de participar en la construcción y disfrute de su entorno de vida además de que, como derecho prospectivo, el derecho a la ciudad pertenece a las generaciones presentes y futuras; es indivisible y no esté sujeto a uso de apropiación exclusiva.

Por otra parte, el derecho a la ciudad hace referencia a la necesidad de cuestionar los modelos predominantes de desarrollo urbano y la distribución de los beneficios y las cargas de la urbanización entre las personas y los grupos sociales en los contextos urbanos, para generar condiciones que mitiguen las desigualdades socio­espaciales y la segregación, generando condiciones más justas de acceso a los bienes, los servicios y las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural que producen las ciudades, así como lograr la protección del medio ambiente y la sustentabilidad de las mismas[[4]](#footnote-4).

En conseciencia, la relevancia que ha tenido la implementación del derecho a la ciudad en otras ciudades radica en que se ha orientado a enfrentar las causas y manifestaciones de la exclusión: sociales, económicas, territoriales, culturales y políticas, basado en los principios de justicia social, justicia territorial, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

Es así que, este concepto se ha consolidado como un derecho colectivo, tal como el derecho humano a un medio ambiente sano, al agua, a la salud, a la autodeterminación de los pueblos, entre otros derechos llamados como de tercera generación o de solidaridad que, si bien en México se iniciaron incorporando en textos legales secundarios, recientemente se han ido reconociendo por la misma Constitución siguiendo criterios de carácter internacional a fin de ser tutelados.

Por otra parte, desde la administración pública, la Coordinación de Resiliencia con la colaboración de la sociedad civil, ha realizado un trabajo por medio del cual se ha adaptado el concepto de Derecho a la Ciudad para el Municipio de Juárez, identificando las problemáticas propias que conlleva vivir en esta ciudad y poniendo en el centro a las personas, cabe resaltar que con estas acciones se pone en el centro a las personas promoviendo a la par mecanismos que favorecen la conducción de políticas públicas urbanas en materia de gobernanza y urbanismo, buscando la generación de sinergias con diversos actores de la sociedad.

Por otro lado, de acuerdo con la oficina de Resiliencia, el reconocimiento de este derecho traería como consecuencia la “*Reivindicación de la aplicación de todos los derechos humanos en ciudades y en asentamientos humanos, junto con aquellos principios y derechos específicos que constituyen el valor añadido del derecho a la ciudad (la función social de la ciudad, la lucha contra la discriminación socioespacial, espacios públicos de calidad y vínculos urbano-rurales sostenibles e inclusivos); su naturaleza de derecho colectivo y difuso; una comprensión de las ciudades como bienes comunes; y su aplicación tanto en contextos urbanos como en asentamientos humanos en sentido amplio.”*

En ese sentido, en la primera etapa, la construcción de la Carta comienza con un proceso de socialización para tener una mejor comprensión del Derecho a la Ciudad a través de identificar situaciones urbanas complejas que viven las personas de manera cotidiana, mujeres, niñas y niños, jóvenes, inmigrantes, adultos, personas con discapacidad, etc. Mientras que, en un segundo momento, se establecieron mesas de consulta en diferentes puntos de la ciudad y diferentes grupos de población.

En tal virtud, la Carta del Municipio de Juárez por el Derecho a la ciudad es la expresión y el reflejo de las múltiples voces que participaron en la búsqueda de soluciones para tener una ciudad mejor que garantice y respete los derechos humanos individuales y colectivos que todas las personas tienen para acceder a comunidades sólidas, democráticas y participativas, que privilegie la seguridad a través de una cultura de paz, planificadas estratégicamente con acceso equitativo al suelo urbanizado, a espacios públicos de calidad que fomenten la convivencia, la interacción social y el respeto a la diversidad cultural.

La consulta pública es principio básico de la gobernanza urbana y forma parte de la esencia de los valores que promueve el Derecho a la Ciudad, es por ello que es un ejercicio adoptado con anterioridad por esta dependencia; tan es así que, derivado de las primeras consultas se realizó un primer ejercicio de sintetizar las participaciones recabadas en un documento borrador intitulado “**Carta de Juárez por el Derecho a la Ciudad**” en el que se plasman seis ejes rectores que dan estructura al listado de derechos que se deben de garantizar para alcanzar la ciudad que queremos.

En concordancia con lo anterior, el objetivo de la presente propuesta consiste en invitar a este H. Congreso del Estado para que participe y a su vez promueva la participación de toda la comunidad juarense, a que consulte el documento, conozcan sus derechos, y realicen comentarios sobre el mismo con el objetivo de fortalecerlo.

La consulta pública tendrá una duración de un mes comenzando el día primero del mes de junio y concluyendo el día 30 de junio del 2023. Se consideran tres modalidades:

1. **Consulta digital**. En la página del Municipio de Juárez estará habilitada una liga accesible a todas las personas, en donde se podrá descargar el documento y se podrán agregar comentarios al mismo o adjuntar documentos que se consideren para que sean incorporados en la versión final.

2. **Mesas de consulta**. Estas se realizarán en instancias educativas, espacios públicos y puntos estratégicos que tengan una gran afluencia y que sean frecuentados por las familias.

3. **Foros de participación y conversatorios**. Estos podrán ser convocados por organizaciones de la sociedad civil, comités de vecinos, activistas, académicos y público en general.

Finalmente, podemos decir con mucha satisfacción para quienes nos desempeñamos en el sector público, que, es probable que estemos viviendo y seamos además de partícipes, semillero de un reajuste en las formas de urbanización. Tal como lo expresa David Harvey, *“****la solución debería ser la urbanización, y ahí es donde la lucha por el derecho a la ciudad es fundamental, puesto que tenemos la oportunidad de hacer algo diferente*”[[5]](#footnote-5)**.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno la siguiente PROPOSICIÓN con carácter de:

**ACUERDO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se exhorta a la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, para que, de manera conjunta con las representaciones en Ciudad Juárez de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, en conjunto con la Coordinación de Resiliencia del Municipio de Juárez, se tenga a bien llevar a cabo las acciones necesarias para promover la participación ciudadana en el proceso de consulta de la Carta de Juárez por el Derecho a la Ciudad.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

DADO en la Sede de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en la Heroica Ciudad Juárez, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE,**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** | **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** |
| **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** | **DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** |  |

1. Así lo expresa la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su actuación sobre las resoluciones que se han tenido para garantizar el derecho de las personas a la ciudad (*Derecho a la Ciudad*. Cuadernos de Jurisprudencia, No. 14, 2022). [↑](#footnote-ref-1)
2. El Objetivo 11 de la Agenda 2030 busca que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, proponiendo una urbanización inclusiva y una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible de los asentamientos humanos, así como el fomento de vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales. [↑](#footnote-ref-2)
3. como la Constitución de la Ciudad de México, la Constitución Política de la República del Ecuador y el Estatuto de la Ciudad de Brasil. [↑](#footnote-ref-3)
4. Una evaluación de la escala de prosperidad que hay en las ciudades mexicanas, realizada por el mismo organismo internacional, ha encontrado como un problema urbano común en el país, que ha ido agravándose durante décadas, "la inadecuada gestión de la Una evaluación de la escala de prosperidad que hay en las ciudades mexicanas, realizada por el mismo organismo internacional, ha encontrado como un problema urbano común en el país, que ha ido agravándose durante décadas, "la inadecuada gestión de la expansión urbana que ha generado una serie de externalidades y efectos negativos en prácticamente todas las ciudades del país, principalmente en sus áreas periféricas, que se traduce en una insuficiente provisión de servicios y equipamientos urbanos, aprove­ chamiento ineficiente del suelo urbano, inadecuadas condiciones de movilidad, mala calidad del aire, pérdida de productividad, mayor consumo de energía, segregación socio­ espacial y otros obstáculos significativos para la urbanización sostenible” Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU­Habitat (2019). Reporte nacional de prosperidad urbana en México (Índice de las ciudades prósperas, CPI), pág. 17. [↑](#footnote-ref-4)
5. [↑](#footnote-ref-5)